

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0019-2025/SBN-GG

San Isidro, 18 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 00100-2025/SBN-OAF de fecha 13 de febrero, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00382-2025/SBN-OAF-UA, de fecha 13 de febrero del 2025 de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 0073-2025/SBN-OAJ, de fecha 14 de febrero del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 00102-2025/SBN-GG, de fecha 17 de febrero del 2025 de la Gerencia General, el Informe N° 00408-2025/SBN-OAF-UA, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Unidad de Abastecimiento, e Informe N° 00078-2025/SBN-OAJ, de fecha 18 de febrero del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, mediante Resolución N° 0008-2025/SBN-GG de fecha 21 de enero de 2025, aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones", en adelante "la Directiva", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de “la Directiva” refiere que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el numeral 7.6.3 de “la Directiva” señala que es de aplicación para lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a través de la Opinión N° 103-2020/DTN concluye que “Es posible que el Plan Anual de Contrataciones sea objeto de modificación para incluir o excluir contrataciones, ello en mérito a las necesidades de la Entidad cuya satisfacción resulte necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y actividades del correspondiente ejercicio presupuestal. En caso la Entidad cuente con una necesidad -habiendo elaborado incluso el requerimiento- para que pueda efectuar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, es necesario que, previamente a la convocatoria, se encuentre incluida dicha contratación en el Plan Anual de Contrataciones”;

Que, con Memorándum N° 00100-2025/SBN-OAF de fecha 13 de febrero de 2025 la Oficina de Administración y Finanzas solicita la evaluación de la propuesta de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2025, para incluir los procedimientos de selección: “Concurso Público” para el SERVICIO DE SOPORTE LOGISTICO DE PERSONAS PARA LA RECUPERACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO” y “Compra por Catálogo (Convenio Marco) para el “SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AREOS NACIONALES”, y excluir el Concurso Público Servicio de Eliminación de Desmonte, conforme a lo sustentado por la Unidad de Abastecimiento con el Informe N° 00382-2025/SBN-OAF-UA;

Que, conforme al citado Informe, la Unidad de Abastecimiento propone y sustenta técnicamente la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin de incluir los procedimientos de selección: “Concurso Público” para el SERVICIO DE SOPORTE LOGISTICO DE PERSONAS PARA LA RECUPERACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO” y “Compra por Catálogo (Convenio Marco) para el “SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AREOS NACIONALES”, y excluir el Concurso Público Servicio de Eliminación de Desmonte;

Que, mediante Informe N° 00073-2025/SBN-OAJ, de fecha 14 de febrero, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2025 debe ser efectuada por el Gerente General, conforme a la Resolución N° 077-2024/SBN-GG;

Que, con Informe N° 00408-2025/SBN-OAF-UA, de fecha 17 de febrero del 2025, la Unidad de bastecimiento subsana las observaciones efectuadas por la Gerencia General mediante Memorándum N° 00102-2025/SBN-GG, de fecha 17 de febrero del 2025, teniendo como versión final incluir los siguientes procedimientos de selección:

N° REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NRO. ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA
17	Concurso Público	Único	SERVICIO DE SOPORTE LOGÍSTICO DE PERSONAS PARA LA RECUPERACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO	S/ 701,500.00	2 - Febrero
18	Compra por Catalogo (Convenio Marco)	Único	SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS NACIONALES	S/ 578,513.06	2 - Febrero

Que, asimismo, deberá excluirse:

PROCEDIMIENTOS A EXCLUIRSE EN LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PAC 2025					
N° REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	AREA USUARIA	DOCUMENTO
12	Concurso Público	"Servicio de Eliminación de Desmonte"	S/ 750,000.00	PP	INFORME PERSONAL N°005-2025-SBN-OAF-UA-LMUC

Que, mediante Informe N° 00078-2025/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2025, propuesta y sustentada por la Unidad de Abastecimiento, en razón que cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así también con los numerales 7.6.1, 7.6.3 y 7.6.5 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD y modificatorias;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado y contando con el sustento presupuestal correspondiente, es procedente aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2025;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2025, para incluir los procedimientos de selección: "Concurso Público" para el SERVICIO DE SOPORTE LOGISTICO DE PERSONAS PARA LA RECUPERACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO" y "Compra por Catálogo (Convenio Marco) para el "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AREOS NACIONALES", así como excluir el Concurso Público Servicio de Eliminación de Desmonte, según el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
C) SIGLAS :
F) PLIEGO :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
SBN
Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

D) UNIDAD EJECUTORA :
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

204
RESOLUCION N° 0008-2025/SBN-GG

B) AÑO :
E) RUC :

2025

N.º REF.	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTES?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	GRU							
17	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SOPORTE LOGÍSTICO DE PERSONAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO	8011162000392963	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		701,800.00	15	01	31	00	2- Febrero	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		1 - NO	
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	104 - Compras por Catálogo (Convenio Marco)	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE PASAJES AEREOS NACIONALES	9012150200225325	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		575,513.00	15	01	31	00	8- Agosto	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		1 - NO	

